



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN
MI COLONIA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“ZAPOPAN MI COLONIA”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SECCIÓN PRIMERA. Particularidades del programa.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Municipal Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos del 8, 9, 10, 15 fracciones VII, X y XII, 17, 27, 27 Bis. y artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 40 fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos 39, 40, 41, 42 fracción III, 43, 48 fracción VII, y 49° fracciones I, II, III, VI, X, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXIV, XXXV, XXXVIII y LIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como las motivaciones jurídicas que se encuentran establecidas en los siguientes:

ESTATUTOS LEGALES

- I.** El Estado mexicano reconoce su deber al formar parte de los 193 países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, se sumó al Acuerdo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, dentro de sus 17 objetivos y 169 metas, en su Agenda 2030, teniendo como propósito el asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros, asequibles y mejorar los barrios marginales, con la finalidad de que éstos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, reconociendo su deber de garantizar lo antes señalado; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el objetivo onceavo, de los Acuerdo (ODS) antes señalados.
- II.** En México, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y bienestar, y en especial la vivienda; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- III.** En México, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la vivienda adecuada, así como a una mejora continua de sus condiciones; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- IV.** En territorio mexicano, todo individuo gozará de las garantías que otorga la Carta Magna, bajo los principios de igualdad y no discriminación. Además, las autoridades dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos otorgados, fortaleciendo el estado de derecho y la justicia social, destacando el derecho de todos los integrantes de la familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, donde el Estado, establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de garantizarlo; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V.** Las personas o grupos sociales, en nuestro país, que se encuentren en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir apoyos tendientes a disminuir la brecha de desigualdad, a través de políticas compensatorias y asistenciales; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 8, 9 y 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social.
- VI.** En el Estado de Jalisco, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en favor de toda persona, atendiendo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VII.** El Estado de Jalisco, a través de sus autoridades reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una vida digna y decorosa, el derecho a la cultura, así como el derecho a la cohesión social y a la vida comunitaria; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 fracciones IV, IX y XI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- VIII.** El Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, a través de sus dependencias debe formular proyectos, planes y programas anuales de trabajo, con la finalidad de promover y ejecutar acciones que permitan que se garanticen los derechos de los ciudadanos, procurando establecer una condición de igualdad de oportunidades, así como el formular los lineamientos generales para el diseño de programas sociales que prioricen la reducción de la brecha de desigualdad; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracciones I, VI, X, XX, XXII y XXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

- IX.** El Gobierno de Zapopan, a través de sus dependencias, tiene el deber de establecer instrumentos jurídicos aplicables, que sirvan de base para promover el combate a la desigualdad, así como el deber de la implementación de planes, proyectos y acciones destinadas a beneficiar a los grupos sociales en que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de favorecer el desarrollo humano de las y los ciudadanos, contribuyendo a la economía familiar, a través de la implementación de acciones tendientes a la igualdad sustantiva; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5 y 10 fracciones II y III del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad de Zapopan, Jalisco.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Zapopan, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, de conformidad a lo establecido en los estatutos legales antes enunciados, expide las Reglas de Operación del programa “Zapopan Mi Colonia”, el cual será implementado por la Dirección en cita y operado de conformidad a lo establecido en el presente cuerpo legal, mismo que tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, y hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. INSTRUMENTO RECTOR.

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad establecer la lógica de intervención, los objetivos generales y específicos, las características del apoyo que se otorga a través del programa, requisitos para ser beneficiario, mecanismos de selección de beneficiario, alcances, evaluación de resultados, procedimientos de entrega de los apoyos y aspectos generales de interés; lo anterior, se encuentra organizado de la siguiente manera:

I. SECCIÓN PRIMERA. Particularidades del programa.

Compuesta por los siguientes apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Instrumento rector del programa; 3. Antecedentes; y, 4. Descripción del problema público.

II. SECCIÓN SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa.

Compuesta por los siguientes apartados: 5. Información básica; 6. Objetivos; 7. Población potencial y objetivo; y, 8. Cobertura geográfica.

III. SECCIÓN TERCERA. Operación y gestión.

Compuesta por los siguientes apartados: 9. Características de los apoyos; 10. Selección de beneficiarios; 11. Proceso de operación; 12. Ejercicio; y, 13. Comprobación del gasto.

IV. SECCIÓN CUARTA. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

Compuesta por los siguientes apartados: 14. Indicadores de resultados y valor público; 15. Seguimiento; y, 16. Evaluación.

V. SECCIÓN QUINTA. Transparencia y rendición de cuentas.

Compuesta por los siguientes apartados: 17. Transparencia y difusión; 18. Padrón de beneficiarios; y, 19. Contralorías y participación ciudadana.

VI. SECCIÓN SEXTA. Otros.

Compuesta por los siguientes apartados: 20. De los casos no previstos; y, 21. Anexos.

3. ANTECEDENTES.

En el año 1995, la entonces Dirección de Desarrollo Social y Cultura del Gobierno Municipal de Zapopan, implementó un programa social con el objetivo de apoyar con materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de las viviendas en las comunidades del municipio de Zapopan, Jalisco, con la finalidad de dignificar el entorno físico, incrementar el valor de las viviendas y mejorar el nivel de vida de la ciudadanía.

A partir del año 2016, a través del programa “Zapopan mi Colonia”, se han intervenido múltiples espacios en diferentes colonias del municipio de Zapopan, Jalisco. A 29 años de su creación, se han intervenido tanto viviendas de residentes zapopaneros, así como espacios públicos, dotándolos de infraestructura y equipamiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

En el municipio de Zapopan, Jalisco, existe una problemática significativa en relación con las condiciones de vivienda y los espacios públicos de convivencia, así como el acceso a servicios básicos, que afecta a miles de habitantes. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), basados en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2020, 84,547 personas, que representan el 5.8% de la población total del municipio, consideran que enfrentan carencias por calidad de espacios y vivienda. Asimismo, 33,787 personas (2.3% de la población) reportan carencias por acceso a servicios básicos en la vivienda, lo que evidencia la urgencia de atender esta situación.

Esta realidad social implica que muchas familias viven en entornos donde las condiciones habitacionales no garantizan un ambiente adecuado para su seguridad, bienestar y desarrollo integral. Además, de acuerdo con la ENIGH implementada por el INEGI, el salario promedio mensual en Jalisco durante el segundo trimestre de 2024 fue de \$6,290.00, cifra insuficiente para cubrir los costos de mejora en viviendas o espacios comunitarios, considerando los precios actuales de los materiales de construcción y la inflación. Este panorama limita las

posibilidades de las familias para acceder a una vivienda digna, como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El rezago en el acceso a servicios básicos impacta de manera directa en la calidad de vida de los habitantes, afectando no solo su bienestar físico, sino también su integración social y oportunidades de desarrollo, especialmente en las comunidades más vulnerables del municipio.

Frente a este escenario, surge la necesidad de implementar el programa “**Zapopan Mi Colonia**”, diseñado para abordar estas problemáticas a través de un enfoque integral que priorice la mejora de las condiciones habitacionales y comunitarias. Este programa tiene como objetivo principal proporcionar a las familias de Zapopan materiales para el remozamiento y mejoramiento de viviendas, así como intervenir en espacios públicos y comunitarios para convertirlos en áreas seguras, funcionales y propicias para la convivencia.

El programa se enfoca principalmente en beneficiar a los sectores más vulnerables de la población, sin ello limite la intervención de otros espacios ni la suficiencia presupuestal, atendiendo de manera prioritaria a las 84,547 personas que reportan carencias por calidad de vivienda y a las 33,787 que enfrentan dificultades por falta de acceso a servicios básicos, esto según el CONEVAL. Además, busca contribuir al cumplimiento del derecho a una vivienda y espacios públicos dignos mediante acciones que impacten directamente en la economía de las familias beneficiadas, al reducir los costos que estas tendrían que asumir por su cuenta para realizar mejoras en su vivienda o espacios públicos.

Entre las principales acciones del programa destacan:

- **Entrega de materiales** de mantenimiento para el mejoramiento de techos, pisos, paredes y sistemas de aislamiento.
- **Rehabilitación y mejora de espacios públicos y/o comunitarios** para fomentar la convivencia y el desarrollo social en colonias y barrios.

Con estas medidas, el programa no solo mejora las condiciones físicas de las viviendas y espacios públicos-comunitarios, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social y la calidad de vida de los habitantes, promoviendo un entorno que favorezca la seguridad, estabilidad y desarrollo humano.

SECCIÓN SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa.

5. INFORMACIÓN BÁSICA.

5.1 Información general	
Nombre oficial de El Programa	Zapopan mi Colonia.
Modalidades de apoyo	En especie.

Derecho social y humano que atiende el programa “Zapopan mi Colonia”	Vivienda digna y decorosa
5.2 Información administrativa - organizacional.	
Dependencia responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Dirección ejecutora	Dirección de Programas Sociales Municipales
Responsable operativo	Servidora o servidor público designado por la Dirección de Programas Sociales Municipales
5.3 Información programática presupuestal.	
Tipo de programa	Social.
Suficiencia presupuestal	\$8,000,000.00
Nombre del programa presupuestario	Combate a la Desigualdad.

6. OBJETIVOS.

6.1 Objetivo general.

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias que perciben carencia por calidad de espacios de la vivienda en el municipio de Zapopan, Jalisco, mediante el remozamiento de espacios públicos, comunitarios y el fortalecimiento del entorno habitacional.

6.2 Objetivos específicos.

- I.** Proporcionar materiales de mejora y mantenimiento para la rehabilitación de viviendas y así reducir los gastos de las familias.
- II.** Instalación de mobiliario urbano (aparatos de ejercicio y juegos infantiles) para habilitar espacios públicos de fomento a la convivencia social.
- III.** Fomentar la corresponsabilidad y participación activa en las colonias, localidades, fraccionamientos y/o condominios del Municipio para el mejoramiento de su imagen y entorno físico, tanto en áreas públicas, comunes o privadas.

7. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

7.1 Población potencial.

Habitantes de zonas urbanas y rurales con necesidades de mejora en infraestructura comunitaria, o bien, que por alguna situación, no tengan la posibilidades de acceder a soluciones de mejora en sus viviendas y de espacios públicos por sus propios medios.

7.2 Población objetivo.

Personas que residen en el municipio de Zapopan, Jalisco, que requieran de algún material para el mejoramiento del entorno en que se desenvuelven y viven, o bien que presentan carencias específicas relacionadas con:

- La **calidad de los espacios de vivienda**, incluyendo viviendas en condiciones de deterioro.
- La **calidad de los espacios públicos**, incluyendo parques, áreas verdes comunitarias privadas, banquetas y machuelos. de conjuntos habitacionales, espacios comunes de fraccionamientos o condominios, calles, andadores, bardas o muros perimetrales, edificios de instituciones públicas o

De manera específica, se priorizará la atención a los 84,547 habitantes (5.8% de la población del municipio) que reportaron carencias por calidad de espacios y vivienda, así como a los 33,787 habitantes (2.3% de la población) que indicaron carencias por acceso a servicios básicos, según los datos del CONEVAL basados en la ENIGH 2020.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa “Zapopan mi Colonia”, operará en la jurisdicción del municipio de Zapopan, Jalisco.

SECCIÓN TERCERA. Operación y gestión.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El apoyo que se entrega a través del programa “Zapopan mi Colonia”, será en especie, contemplado en dos modalidades, en respuesta a las necesidades identificadas y solicitadas, previa factibilidad determinada por la servidora o el servidor público responsable de la operatividad del programa en cita, de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las cantidades, temporalidades y topes máximos de los apoyos en especie que se señalan para cada modalidad en los siguientes apartados (9.1 y 9.2 de las presentes Reglas de Operación), se sujetarán a la operatividad y ejecución de la servidora o servidor público

responsable de operatividad del programa en comento, así como a suficiencia presupuestal y disponibilidad de inventario.

Los materiales que resulten sobrantes de ejercicios fiscales anteriores al presente, podrán ser entregados de conformidad a lo establecido en las presente Reglas de Operación; lo anterior, aplicable para las dos modalidades descritas en los siguientes apartados (9.1 y 9.2).

9.1 Modalidad: Apoyo aislado.

Quienes, en razón de su solicitud, requieran materiales para la rehabilitación de la vivienda en la cual habitan, o soliciten materiales para la rehabilitación de algún área verde comunitaria, espacio público o área recreativa dentro de la colonia donde habita, sin necesidad de la coordinación de sus vecinos para su aplicación. Los materiales que son entregados mediante la presente modalidad, podrán ser aplicadas en: fachadas de fincas particulares, módulos vecinales, parques, áreas verdes de conjuntos habitacionales, espacios públicos, calles, avenidas, andadores, bardas o muros perimetrales, iglesias, centros de encuentro comunitario, centros de rehabilitación, escuelas, banquetas y machuelos, podrá solicitar:

- I.** Pintura vinílica;
- II.** Pintura de esmalte para herrería y/o mobiliario urbano;
- III.** Pintura de tráfico para machuelos y/o balizamiento
- IV.** Impermeabilizante;
- V.** Material para la restauración de banquetas, fachadas y/o materiales para construcción;
- VI.** Letreros de señalización o carteles de indicadores;
- VII.** Mangueras;
- VIII.** Tinacos;
- IX.** Sistema Dúo para W.C.;
- X.** Aspersores;
- XI.** Brochas;
- XII.** Cepillos;
- XIII.** Estopa;
- XIV.** Fibra para limpieza;
- XV.** Rodillos; y
- XVI.** Thinner (a cada uno de ellos)

Los apoyos que son entregados de conformidad a la presente modalidad, están sujetos a un tope máximo no deberá rebasar la cantidad de \$15,000,00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en sus materiales entregados; los apoyos en especie, serán entregados en los meses que componen el ejercicio fiscal 2025.

9.2 Modalidad: Apoyo integral.

Quienes, en razón de su solicitud, requieran materiales para la intervención de áreas verdes comunitarias, espacios públicos, áreas comunes habitacionales, espacios comunes de fraccionamientos y condominios legalmente constituidos. Los materiales que son entregados mediante la presente modalidad, podrán ser aplicados e instalados en: fachadas de fincas particulares, módulos vecinales, parques, áreas verdes comunitarias de conjuntos habitacionales, espacios públicos, espacios comunes de fraccionamientos o condominios, calles, andadores, bardas o muros perimetrales, edificios de instituciones públicas o privadas, banquetas y machuelos. En ese sentido, se enlistan a continuación el listado de materiales que pueden entregarse:

- I.** Pintura vinílica;
- II.** Pintura de esmalte para herrería y mobiliario urbano;
- III.** Pintura de tráfico para machuelos y/o balizamiento;
- IV.** Impermeabilizante;
- V.** Mobiliario urbano;
- VI.** Juegos infantiles;
- VII.** Aparatos ejercitadores (gimnasios al aire libre);
- VIII.** Letreros de señalización o carteles de indicadores;
- IX.** Mangueras;
- X.** Tinacos;
- XI.** Aspersores;
- XII.** Brochas;
- XIII.** Cepillos;
- XIV.** Estopa;
- XV.** Fibra para limpieza;
- XVI.** Rodillos;
- XVII.** Thinner;
- XVIII.** Material para la restauración de banquetas, fachadas y/o materiales para construcción;
- XIX.** Sistema Dúo para W.C.,
- XX.** Sistema de seguridad CCTV,
- XXI.** Lámparas,
- XXII.** Cortasetos,
- XXIII.** Desbrozadora,
- XXIV.** Tijeras para Jardín,
- XXV.** Mandil de carnaza,
- XXVI.** Asfalto en frio; y
- XXVII.** Reductor de velocidad.

Los apoyos que son entregados de conformidad a la presente modalidad, están sujetos a un tope máximo, que no deberá rebasar la cantidad de \$300,000,00 (trescientos mil pesos 00/100

M.N.); los apoyos en especie, serán entregados en los meses que componen el ejercicio fiscal 2025.

Además de los materiales antes enlistados, en respuesta a alguna contingencia o declaratoria de emergencia, la servidora o el servidor público responsable del programa “Zapopan mi Colonia”, previa instrucción por escrito por la Dirección de Programas Sociales Municipales, podrá realizar las gestiones necesarias para entregar los materiales que se requieran en apoyo a la ciudadanía afectada. Lo anterior, aplica para las dos modalidades a través de las cuales, opera el programa “Zapopan mi Colonia”, entregando los apoyos en especie (apartados 9.1 y 9.2 de las presentes Reglas de Operación).

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

En razón a la problemática pública, con las intervenciones que se realizan a través del programa “Zapopan mi Colonia”, con observancia a la población objetivo, se plantea que del total de habitantes que residen en el municipio de Zapopan, Jalisco, va dirigido a aquellos que lo requieran, que, en el momento de la solicitud, no cuenten con los medios necesarios para la adquisición de materiales para atender sus requerimientos.

El orden de incorporación al programa en cita, así como su respectiva asignación de clave única de beneficiario, se registrará de forma cronológica conforme se realice la presentación de la solicitud correspondiente.

10.1 Requisitos de acceso.

De conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la presentación de solicitudes y entrega de los documentos requeridos para recibir los apoyos en especie que se otorgan a través del programa “Zapopan mi Colonia”, será según convocatoria en los tiempos que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Las y los interesados, deberán llenar la solicitud de apoyo (Anexo 1), misma que será proporcionada por la Dirección de Programas Sociales Municipales, misma que deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- I.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía.
(pudiendo ser cualquiera de los siguientes: Credencial para votar; pasaporte mexicano; cédula profesional; cartilla militar; credencial expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); licencia de conducir; credencial expedida por el Instituto Nacional del Seguro Social (IMSS); credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); y, tarjeta de inmigrante).

- II. Copia simple de comprobante de domicilio en el municipio de Zapopan, Jalisco, con vigencia no mayor a tres meses de expedición al momento de su presentación.
(pudiendo ser: recibo de luz (CFE), recibo de línea telefónica de cualquier compañía; factura de cualquier compañía que surta gas natural y/o LP a domicilio; boleta de pago de derecho por suministro de agua; constancia expedida por la dependencia del Gobierno de Zapopan que corresponda.
- III. Los fraccionamientos y/o condominios deberán comprobar su constitución y legal representación a través de escritura pública suscrita ante fedatario público (en la cual, o cuales, deberán acreditar su constitución, así como la legítima representación).

La documentación antes señalada, deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras, ni tachaduras.

Uno de los requisitos indispensables, que será factor a considerar por parte de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia” tomará en cuenta para determinar la viabilidad para la entrega del apoyo, será la declaración bajo protesta de decir verdad por parte de la o el solicitante que requieren el apoyo; lo anterior, tomando en cuenta que el programa en comento, opera a través de la buena fe, por la naturaleza del mismo, sujeto a lo establecido en la fracción III del apartado 11 de las presentes Reglas de Operación.

10.2 Criterios de elegibilidad.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, realizará un análisis únicamente de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos señalados en el apartado inmediato anterior (10.1 de las presentes Reglas de Operación); lo anterior, atendiendo lo siguiente:

- I. Residir en la circunscripción del municipio de Zapopan, Jalisco; y
- II. Se requiera el o los materiales solicitados.

Quienes cumplan los anteriores criterios de elegibilidad, podrán acceder a los apoyos que se entregan a través del programa en comento.

10.3 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Una vez ingresada la solicitud de apoyo, y está se encuentre validada la factibilidad de apoyo por parte de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, las y los beneficiarios adquieren los siguientes derechos:

- I. Recibir el apoyo en especie sin costo o condicionamiento alguno;

- II. Recibir información en general respecto al programa en cita;
- III. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial, por parte de las y los servidores que coadyuvan en la operatividad del programa en cita;
- IV. Se salvaguarden sus derechos en materia de protección de datos personales, y se reserve su información personal; y,
- V. En caso de requerirse, se informe el procedimiento para presentar denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción por parte de las y los servidores de las autoridades involucradas.

Además, las y los beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- I. Conocer los alcances de las Reglas de Operación del programa “Zapopan mi Colonia” y cumplir con la normatividad vigente;
- II. Presentar la documentación que requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales, en los tiempos que esta establezca;
- III. Presentar la documentación que le sea requerida por la Dirección de Programas Sociales Municipales, en los tiempos que esta determine;
- IV. Acudir personalmente, o a través de un representante con carta poder simple a las convocatorias que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- V. Aplicar los materiales que le sean entregados, conforme lo solicitado según sus requerimientos, de conformidad a establecido en la carta compromiso (Anexo 3); y,
- VI. Aplicar los materiales sin condicionamiento o cobro alguno, de tratarse para áreas verdes, espacios comunitarios de conjuntos habitacionales, espacios comunes de fraccionamientos o condominios.

10.4 Causales de baja de beneficiarios.

La baja del programa “Zapopan mi Colonia”, aplicará para aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Transferir o vender el material y/o materiales que son entregadas a través del programa en cita;

- II. No realizar la implementación del material entregado a través del programa en comento, de conformidad a la carta compromiso (Anexo 3);
- III. Realizar actos de proselitismo mediante los materiales que son entregados a través del programa antes mencionado; y,
- IV. Incumplir en las obligaciones señaladas en el apartado inmediato anterior (10.3 de las presentes Reglas de Operación).

11. PROCESO DE OPERACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del programa “Zapopan mi Colonia”, se establecen los siguientes mecanismos de operación:

I. Designación de responsabilidad.

Se designa alguna servidora o servidor público como responsable de la operatividad, seguimiento y control del programa en cita, por la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

II. Emisión y difusión de convocatoria.

La servidora o servidor público que sea designado como responsable de la operatividad del programa en cita, deberá emitir las convocatorias que sean necesarias para alcanzar los objetivos del programa en cita, a través de las cuales, dará a conocer las bases, requisitos y establecerá los tiempos de recepción de documentos. Lo anterior, mediante los medios de comunicación que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales.

III. Selección de beneficiarios.

A partir de la información proporcionada por cada uno de las y los interesados para recibir algún material a través del programa “Zapopan mi Colonia”, en razón de las convocatorias realizadas (fracción II del presente apartado), a través de la solicitud de apoyo (Anexo 1), así como su respectiva documentación, la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa en comento, realizará un minucioso análisis así como una visita al domicilio o espacio a intervenir, con la finalidad de revisar la viabilidad de entrega del apoyo en especie, conforme a la necesidad que se aprecie en dicha diligencia, ya que de aparentemente o por notoria falta necesidad, con base en lo expuesto por la o el solicitante, es que se dictaminará la procedencia de la entrega de los materiales solicitados (con observancia a las

modalidad de apoyo, según lo establecido en los apartados 9.1 y 9.2 de la presentes Reglas de Operación).

Una vez realizada la visita de viabilidad, se notificará a la persona solicitante respecto del sentido de la procedencia a cada solicitante.

IV. Entrega del apoyo en especie.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, atenderá cada una de las solicitudes realizadas por las personas interesadas y que requieran alguno de los materiales señalados en las presentes Reglas de Operación (apartados 9.1 y 9.2).

Aquellas personas que se encuentren dentro de la población objetivo (apartado 7.2 de las presentes Reglas de Operación), que no acudan presentando su solicitud de materiales, con motivo a las convocatorias que emita la servidora o el servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, será considerado que, en ese momento, no requieren del apoyo que se aporta, por lo que se dará prioridad a aquellas personas que acudan atendiendo lo establecido en el presente instrumento legal.

Aquellas solicitudes que sean determinadas no viables, en razón de los materiales que solicitan o porque así lo determine el o la responsable de la operatividad del programa en comento, serán notificadas de dicha determinación.

Los servidores públicos que coadyuvan al funcionamiento de la operación del programa en comento, podrán realizar labores en colaboración con las personas beneficiarias, así como los vecinos que se beneficien con las intervenciones a realizar, con la finalidad de habilitar el espacio a intervenir con la instalación de mobiliario urbano, así como para mejorar el entorno utilizando materiales en inventario.

V. Seguimiento.

Durante el presente ejercicio fiscal 2025, la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan Mi Colonia”, dará seguimiento a todas aquellas personas interesadas en recibir los apoyos en especie, para que en caso de que su solicitud sea declinada por falta de documentación, inventario y/o suficiencia presupuestaria puedan acceder al mismo, en otras convocatorias, así como para aquellos casos en que no se cuente en inventario con los materiales requeridos, una vez sean adquiridos por la Dirección de Programas Sociales Municipales, puedan recibir los apoyos en especie.

Además, la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa en cita, dará seguimiento a las personas beneficiarias, atendiendo lo establecido en el apartado 15 de las presentes Reglas de Operación.

12. EJERCICIO.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, deberá comprobar el recurso municipal erogado, mediante la entrega de los expedientes físicos, así como el respectivo padrón de beneficiarios.

La auditoría, control y vigilancia del programa en cita, estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, así como aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de recursos municipales.

13. COMPROBACIÓN DEL GASTO.

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, deberá entregar la factura correspondiente de los materiales recibidos por parte de proveedores y generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión y pago a proveedores, según sea el caso:

- I.** Constancia emitida por la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa en comento, que valide la recepción de materiales entregados por parte de proveedores con memoria fotográfica anexa. Esto para los insumos que se reciban y se distribuyan a través del programa “Zapopan mi Colonia”.
- II.** Memoria fotográfica de los lugares y acciones que, por su naturaleza, sean intervenidos por parte de los proveedores.

La documentación soporte de los pagos realizados a proveedores como lo son los expedientes físicos conformados por los siguientes documentos: padrón de personas beneficiarias, memorias fotográficas para la modalidad de Apoyo Integral, así como controles de inventarios, permanecerán bajo el resguardo de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, y estarán disponibles para los ejercicios de comprobación y auditoría que dispongan las entidades competentes.

SECCIÓN CUARTA. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

14. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

La verificación de los resultados de El Programa estará determinada por el siguiente indicador:

- Porcentaje de apoyos para rehabilitación de colonias (Zapopan mi colonia).
Mediante el siguiente método de cálculo:

(Número de apoyos entregados / Números de apoyos programados) *100

Dicho indicador se encuentra incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestal 10.2 “Combate a la Desigualdad”; la cual podrá consultarse en el siguiente link:

https://www.zapopan.gob.mx/micrositio/tesoreria/wp-content/uploads/2022/02/III_Matrices-de-Indicadores-de-Resultados-2022-1.pdf.

15. SEGUIMIENTO

La servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, realizará un seguimiento de las personas beneficiarias, para procurar la permanencia de los mismos durante el presente ejercicio, además, fungirá como un enlace de primer contacto con el Gobierno de Zapopan, para que cualquier asunto relacionado o trámite que se requiera, pudiendo orientar a las personas beneficiarias para que se realice un acercamiento con la dependencia, según se requiera.

Lo anterior, en beneficio de la ciudadanía residente del municipio de Zapopan, Jalisco.

16. EVALUACIÓN.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de los medios de participación ciudadana, realizará una encuesta de satisfacción, la cual permitirá conocer el impacto que genera el programa “Zapopan mi Colonia”, a través las y los participantes.

Además, la dirección en cita, a través de instancias especializadas, podrá realizar las evaluaciones que considere apropiadas, conforme a sus necesidades.

SECCIÓN QUINTA. Transparencia y rendición de cuentas.

17. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

La difusión oportuna de información relativa al programa “Zapopan mi Colonia”, podrá consultarse a través del portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, siendo la liga de acceso correspondiente, la siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

18. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Será responsabilidad y obligación de la servidora o servidor público responsable de la operatividad del programa “Zapopan mi Colonia”, integrar y actualizar la publicación del Padrón de personas beneficiarias del programa en comento.

Dicho padrón de beneficiarios se encontrará publicado en el portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, Jalisco, el cual, podrá ser consultado en la siguiente liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>

19. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, promoverá la participación social de la ciudadanía, a través de Comités de Participación Social, con la finalidad de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo; además, de tener como objetivo, la supervisión de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y sea evaluado el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Participación Social, estarán sujetos a lo establecido por los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, en Materia de Desarrollo Social, así como la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SECCIÓN SEXTA. Complemento a Reglas de Operación.

20. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Las situaciones que no sean previstas en las presentes Reglas de Operación en torno al programa “Zapopan mi Colonia”, serán resueltas por la Dirección de Programas Sociales Municipales, mediante instrucción por escrito a la servidora o servidor público que sea responsable de la operatividad del programa en cita.

21. ANEXOS.
Anexo 1.



DD MM AAAA FOLIO
Fecha de Solicitud

ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO ZAPOPAN MI COLONIA

DATOS DE SOLICITANTE

NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
SEXO FEMENINO MASCULINO EDAD TELÉFONO CELULAR
CALLE NÚMERO EXT. NÚMERO INT. COLONIA
ENTRE CALLE Y CALLE CÓDIGO POSTAL
HORARIO PREFERIBLE PARA LA VISITA / ATENCIÓN TELEFÓNICA

DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD

RECURSO SOLICITADO

PINTURA
 TRÁFICO
 VINÍLICA
 IMPERMEABILIZANTE
 ESMALTE

MODULOS / MOBILIARIO URBANO
 JUEGOS
 EJERCITADORES
 OTROS _____ (ESPECIFIQUE)

FRACCIONAMIENTOS / CONDOMINIOS
 MOBILIARIO URBANO
 KITS CONDOMINALES

_____ FIRMA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en este momento, no puedo adquirir los materiales que solicité, por lo que requiero del apoyo en especie que se entrega a través del programa "Zapopan mi Colonia".

Aviso de privacidad:
La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, Es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informa lo siguientes: Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestros instalaciones.

LLENADO POR PERSONAL DEL PROGRAMA

+COPIA DE IDENTIFICACIÓN: SÍ NO AISLADO INTEGRAL

+COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD: SÍ NO

CONDominio NO PROCEDE APOYO SÍ PROCEDE APOYO MOTIVOS POR QUE NO PROCEDE _____

ESPACIO PÚBLICO _____

CASA _____

DD MM AAAA FECHA DE ATENCIÓN NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIÓ _____

_____ ZONA ASIGNADA

COMPROBANTE DE QUIÉN SOLICITA

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE _____ FECHA DE SOLICITUD: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIÓ _____

CONTACTO: 33 3818 2200 EXT.3883, 3889,3888

Anexo 3.



"ZAPOPAN MI COLONIA" CARTA COMPROMISO ANEXO 3



En Zapopan, Jalisco, a: _____ de 2025

Por medio del presente yo el C. _____
me comprometo ante los representantes del Gobierno de Zapopan a aplicar y dar uso correcto del siguiente material

que se otorgó por concepto de apoyo en especie del programa "Zapopan mi colonia", con el objetivo de rehabilitar:

FACHADA MACHUELOS ESPACIO PÚBLICO MURO PERIMETRAL OTRO

Especifique: _____

ubicado en la calle: _____

número _____ interior _____ en la colonia _____

en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de esta fecha.

En ese sentido, soy conciente de mi obligación como beneficiario y al mismo tiempo me comprometo a hacer llegar en tiempo y forma a El Responsable de El Programa, evidencia de la aplicación del apoyo en especie que he recibido.

CALIFICACIÓN DE APOYO O DE RECURSO OTORGADO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10



Nombre y firma de la o el beneficiario

Nombre y firma de la o El Jefe de Programa

Aviso de privacidad:

La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de Internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

